

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

Fjército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal. PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/39698

C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC-

3478

/2017

Ciudad de México, a

3 0 OCT 2017

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

PRESENTE

1324 1325 1326

Anexo al presente remito a usted las Resoluciones Administrativas que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por virtud de las cual se autoriza la Prórroga a la vigencia, la Cesión de los Derechos y Obligaciones, así como, la Modificación a las Bases y Condiciones derivadas del Título de Concesión número **MR No. DGZF-635/03.**

Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega de los resolutivos referidos en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo sea turnado a esta Dirección General dentro de los 3 días siguientes posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL , A
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.



LALOMCR/MPG



EXPEDIENTE No. 53/39698 C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000 BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asunto: Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión número **MR No. DGZF-635/03.**

RESOLUCIÓN No. 1325 /2017

Ciudad de México, a 3 0 00T 2017

Visto para resolver la solicitud de autorización para la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión número **MR No. DGZF-635/03**, se dicta la presente resolcuión administrativa:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 14 de noviembre de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del C. AURELIO CISNEROS ROSAS, el Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, respecto de una superficie de 107.84 m² de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en una palapa de madera con techo de palma, y las que se autorizan en la presente concesión, consistentes en la reconstrucción de la palapa, con el fin de que cuente con cocina y baños a base de cimentación de zapatas, trabes de cimentación y castillos de concreto armado, columnas, trabes y contra trabes de madera, muros de block hueco y muros de madera, estructura de madera, en techo con vigas de madera, pisos de concreto y escaleras de acceso de madera, localizada en Playa Villa del Mar, Boulevard Manuel A. Camacho sin número, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, exclusivamente para restaurante, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso general; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 09 de junio de 2004.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **001/09** de fecha **13 de enero de 2009**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, resolvió autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión número **MR No. DGZF-635/03**.

TERCERO.- Que con fecha 16 de octubre de 2015, se recibió en esta Dirección General, el Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y anexos por virtud del cual el C. AURELIO CISNEROS ROSAS, titular de la Concesión número MR NO. DGZF-635/03, solicitó la autorización de esta





EXPEDIENTE No. 53/39698 C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000 BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Autoridad Administrativa, para ceder los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión en cita, en favor de la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ.

CUARTO.- Que mediante oficio número SGPA-DGZFMTAC-2336/2017 de fecha 28 de julio de 2017, esta Dirección General, determinó requerir diversa información al C. AURELIO CISNEROS ROSAS, a efecto de integrar debidamente el trámite intentando, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surtiera efecto la notificación de dicho proveído, misma que se realizó el día 26 de agosto de 2017, según lo manifestado por el concesionario en su escrito de comparecencia.

QUINTO.- Que mediante resolución administrativa número 1324 de fecha 3005 2017, esta Dirección General, resolvió otorgar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, por un plazo de 15 años, contados a partir del día 10 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo del Cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 20 fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



EXPEDIENTE No. 53/39698 C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000 BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

II.- Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Bienes Nacionales, los titulares de una concesión de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

I.- Dar en arrendamiento o comodato fracciones de los inmuebles federales concesionados, siempre que tales fracciones se vayan a utilizar en las actividades relacionadas directamente con las que son materia de las propias concesiones, en cuyo caso el arrendatario o comodatario será responsable solidario. En este caso, el concesionario mantendrá todas las obligaciones derivadas de la concesión, y

II. Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento.

La autorización a que se refiere este artículo deberá obtenerse por el concesionario, previamente a la realización de los actos jurídicos a que se refieren las fracciones anteriores.

Cualquier operación que se realice en contravención de este artículo será nula y la dependencia que hubiere otorgado la concesión podrá hacer efectivas las sanciones económicas previstas en la concesión respectiva o, en su caso, revocar la misma, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Para aplicar las sanciones económicas a que se hagan acreedores los concesionarios por permitir, sin la autorización respectiva, que un tercero use, aproveche o explote inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se deberán tomar en consideración las cantidades que aquellos hayan obtenido como contraprestación."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.





EXPEDIENTE No. 53/39698 C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000 BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;
- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;
- **III.** Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;
- IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y
- V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."
- III.- Que tomando en consideración que el día 16 de octubre de 2015, el C. AURELIO CISNEROS ROSAS, titular de la Concesión que nos ocupa, presentó por escrito mediante Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ante esta Dirección General, la solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión número MR NO. DGZF-635/03, en favor de la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, por lo que se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:
 - a. Que en fecha 14 de noviembre de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del C. AURELIO CISNEROS ROSAS, el Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, respecto de una superficie de 107.84 m² de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en una palapa de madera con techo de palma, y las que se autorizan en la presente concesión, consistentes en la reconstrucción de la palapa, con el fin de que cuente con cocina y baños a base de cimentación de zapatas, trabes de cimentación y castillos de concreto armado, columnas, trabes y contra trabes de madera, muros de block hueco y muros de madera, estructura de madera, en techo con vigas de madera, pisos de concreto y escaleras de acceso de madera, localizada en Playa Villa del Mar, Boulevard Manuel A. Camacho sin número, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, exclusivamente para restaurante, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá

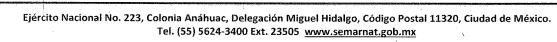


EXPEDIENTE No. 53/39698 C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000 BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

realizar "EL CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **09 de junio de 2004**.

- b. Que mediante resolución administrativa número 001/09 de fecha 13 de enero de 2009, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, resolvió autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, por lo que la superficie concesionada actualmente es de 159.83 m² de zona federal marítimo terrestre.
- c. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita de puño y letra por el C. AURELIO CISNEROS ROSAS, en su calidad de "EL CONCESIONARIO" del Título de Concesión número MR NO. DGZF-635/03, por lo que, al realizar el presente trámite implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión en cita.
- d. Que mediante oficio número SGPA-DGZFMTAC-2336/2017 de fecha 28 de julio de 2017, esta Dirección General, determinó requerir diversa información al C. AURELIO CISNEROS ROSAS, a efecto de integrar debidamente el trámite intentando, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surtiera efecto la notificación de dicho proveído, misma que se realizó el día 26 de agosto de 2017, según la manifestación expresa del concesionario en su escrito de comparecencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se tiene dicha fecha como fecha de notificación la manifestada por el concesionario, sin embargo, al ser día inhábil aquel en que se practicó la notificación que nos ocupa, se tiene el día 28 de agosto de 2017 como la fecha en que se realizó dicha diligencia, luego entonces el plazo concedido encontró su término el día 11 de septiembre de 2017.
- e. Que en fecha 01 de septiembre de 21017, se recibió en esta Dirección General, el escrito libre y anexos por virtud de los cuales el C. AURELIO CISNEROS ROSAS, compareció ante esta autoridad administrativa a efecto de dar cabal cumplimiento con la información requerida mediante el oficio número SGPA-DGZFMTAC-2336/2017 de fecha 28 de julio de 2017.
- f. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,218.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y



Pág. 5 de 8



EXPEDIENTE No. 53/39698 C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000 BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

- g. Que el concesionario solicitante presentó en copia simple los recibos con números de folio 2139332, 1853486, 1179603, 749074, 209687, 189226, 1140940 y 2734670, todos emitidos por la Tesorería Municipal de Veracruz, Veracruz, en favor del C. AURELIO CISNEROS ROSAS, mediante los cuales se hace constar que el concesionario ha realizado pagos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por concepto del pago de los derechos de uso o goce de la zona federal marítimo terrestre que tiene concesionada a su favor, por lo que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.
- h. Que la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, por lo que al tratarse de una persona física, acredita su personalidad mediante los siguientes documentos, copia certificada de acta de nacimiento con número 00693 de fecha 08 de junio de 2015, expedida por el Registro Civil del Estado de Veracruz, copia simple de credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con clave de elector PRMRSR91101630M700, documentos expedidos a favor de la parte cesionaria en el presente trámite, con los cuales se tiene por reconocida la personalidad con que se presenta.
- i. Que mediante resolución administrativa número 1324 de fecha 300CT 2017, esta Dirección General, resolvió otorgar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número MR No. DGZF-635/03, por un plazo de 15 años, contados a partir del día 10 de junio de 2019.
- j. Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeto el **C. AURELIO CISNEROS ROSAS**, desde el momento de la entrega del Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los





EXPEDIENTE No. 53/39698 C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000 BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión número **MR NO. DGZF-635/03.**

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten al **C. AURELIO CISNEROS ROSAS**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al C. AURELIO CISNEROS ROSAS, ceder en favor de la C. SARAHY PEREZ MARTINEZ, los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión número MR NO. DGZF-635/03, respecto de una superficie de 159.83 m² de zona federal marítimo terrestre, con las obras existentes en la misma, consistentes en palapa de madera con techo de palma, cuenta con una cocina y baños a base de cimentación de zapatas, trabes de cimentación y castillos de concreto armado, columnas, trabes y contra trabes de madera, muros de block hueco y escalera de acceso de madera y las obras que se autorizan, consistentes en tapanco de madera con barandal de madera y techo de palma que se construirá con 6 columnas de sección circular de madera enterradas a una profundidad de 0.95 m, soportado por 5 vigas cubiertas con tablones, barandal de madera de balaustres de sección circular con pasamanos y techo de hoja de palmera, localizada en Playa Villa del Mar, Boulevard Manuel A. Camacho sin número, Colonia Ricardo Flores Magón, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, exclusivamente para restaurante, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA", de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso general; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 09 de junio de 2004.





EXPEDIENTE No. 53/39698 C.A.: 16.27S.714.1.16-422/2000 BITACORA: 09/KW-0013/10/15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDO.- Emítase en acto diverso la modificación del Título de Concesión número **MR NO. DGZF-635/03** a efecto de tener como **"LA CONCESIONARIA"** a la **C. SARAHY PEREZ MARTINEZ**, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. AURELIO CISNEROS ROSAS**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión número **MR NO. DGZF-635/03**, hasta en tanto surta efectos la resolución de modificación a las bases a que se refiere el Resolutivo inmediato anterior.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. AURELIO CISNEROS ROSAS**, cedente del Título de Concesión número **MR NO. DGZF-635/03**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma

EL DIRECTOR GENERAL

DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

Y AMBIENTES COS TEROS

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA

LALC/MICR/MPG